

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en el «Boletín Oficial del Estado»).

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo «Renault» Safrane, matrícula BA-5639-U. Tasado en 65.000 pesetas.

Urbana, finca registral número 3.072 de Navalvillar de Pela. Tasada en 6.600.000 pesetas.

Rústica, finca registral número 3.074 de Navalvillar de Pela. Tasada en 267.300 pesetas.

Rústica, finca registral número 3.079 de Navalvillar de Pela. Tasada en 840.000 pesetas.

Rústica, finca registral número 3.080 de Navalvillar de Pela. Tasada en 363.720 pesetas.

Rústica, finca registral número 3.081 de Navalvillar de Pela. Tasada en 363.720 pesetas.

Rústica, finca registral número 3.082 de Navalvillar de Pela. Tasada en 182.490 pesetas.

Rústica, finca registral número 3.087 de Navalvillar de Pela. Tasada en 164.050 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Villanueva de la Serena a 26 de enero de 2001.—El Secretario.—8.735.

XÁTIVA

Edicto

Don Rafael Rodríguez Ruiz, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Xátiva y su partido,

Por la presente se hace saber: Que en autos civiles de juicio ejecutivo, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 289/1995, a instancia del Procurador don Juan Santamaría Bataller, en nombre y representación de don Carlos Miguel Rodríguez López, contra don Abelardo Martínez Estarlich y otros, se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, en primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, embargados como de la propiedad de la demandada, para cuya celebración que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 9 de abril de 2001, a las diez horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el de tasación de los bienes, que ascienden a 3.650.000 pesetas y 2.737.200 pesetas, respectivamente.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y también podrán hacerse éstas por escrito, en pliego cerrado.

Tercera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado 4386/0000/17/0289/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda subastas, y para la tercera igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, aportando resguardo justificativo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que no tendrán derecho a exigirles ningunos otros, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Quinta.—El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a tercero, sólo por el ejecutante (previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate).

Sexta.—Se tendrá en cuenta los preceptos que prescriben los artículos 1.499 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Y en prevención que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 9 de mayo

de 2001, a las diez horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo.

De igual forma, se señala el día 5 de junio de 2001, a las diez horas; para la tercera subasta sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrarán el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento, exceptuando los sábados.

Sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación a la parte deudora en la forma ordenada en la resolución en la que se señalan las subastas y estando en situación procesal de rebeldía, y para el caso de no ser hallada, este edicto servirá, igualmente, para la notificación a los deudores el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana. Local comercial sito en las calles Progreso y Benito Fernández, en el término de A Rua de Valdeorras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras al tomo 410, libro 46, folio 44, finca 8.539.

Urbana. Vivienda sita en Bolbaite, calle Santa Bárbara, sin número, de 45,46 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera al tomo 319, libro 13, folio 51, finca 1.672, inscripción cuarta.

Xátiva, 5 de enero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—8.774.

ZARAGOZA

Edicto

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 557/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Zaragoza, SC de Crédito, con CIF F-50011501, contra don Jesús Garrido Lapuente, doña María Valldovin Panivino, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de abril de 2001, a las nueve horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4944, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de mayo de 2001, a las nueve horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de junio de 2001, a las nueve horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso principal izquierda, en la segunda planta, un cuarto de desahogo y una participación total de 6 enteros en el valor total del inmueble, de unos 80 metros cuadrados, que linda: Al frente, pasillo, patio de luces y piso principal derecha; derecha, entrando, piso principal centro; izquierda, calle General Sueiro, y espalda, casa 5 de la calle General Sueiro. Forma parte de una casa en Zaragoza, calle General Sueiro, 7.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 6, al tomo 4.226, folio 223, libro 108, es la finca 6.097.

Tipo de subasta: Valorada en 30.000.000 de pesetas.

Zaragoza, 24 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.834.

JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

BILBAO

Edicto

Doña Ruth Alonso Cardona, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 6.666/00, se sigue expediente sobre revocación de libertad condicional al interno que fue del Centro Penitenciario de Nanclares de la Oca, don Ramón Burgaleta Molinero, nacido en Tudela (Navarra), el día 12 de febrero de 1970, hijo de Ramón y M. Pilar, con documento nacional de identidad 16.022.027, con último domicilio en la Asociación «Proyecto Hombre», de Pamplona, y actualmente en ignorado paradero, en cuyo expediente se ha dictado en el día de hoy auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se acuerda revocar el beneficio de libertad condicional concedido al interno del Centro Penitenciario de Nanclares de la Oca, don Ramón Burgaleta Molinero, en las causas P. abreviado 23/94, J. Penal Pamplona 1, rollo 24/96, A. P. Huesca, ejecutoria 177/97, J. Penal Pamplona 1, y decretar su ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.»

Y para que sirva de notificación al liberado condicional don Ramón Burgaleta Molinero por encontrarse en ignorado paradero, en cumplimiento de lo ordenado, haciéndole saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de reforma en el término de tres días, a partir de la notificación del presente, libro el presente en Bilbao (Bizkaia) a 15 de enero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—8.803.